

**ORDENANZA N° 022/2021****VISTO:**

La necesidad de continuar con el proceso de mejora en la prestación de los servicios públicos municipales, que incluye la incorporación de vehículos y maquinarias acordes a la creciente demanda de la localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el presente, debido al incremento y variabilidad de las tareas municipales que involucran movimientos suelos, traslado de áridos, arreglos de calles de tierra y trabajos en obra pública, se hace necesaria la incorporación de una mini cargadora adaptable a otras necesidades de la localidad.

La existencia en el corralón municipal de maquinaria que se encuentra en desuso por ser muy antigua y requerir reparaciones constantes por el estado de las partes que la conforman.

Que habiendo analizado diferentes alternativas, entre ellas vinculadas a marcas, precio y condiciones de pago, se entendió conveniente adquirir la MINI CARGADORA LONKING, Modelo CDM307-1, Motor XINCHAI 50 HP, Cabina A/A, Rodado 10X16,5 , Joystick de la empresa LONKING CÓRDOBA SAS C.U.I.T. N° 30-71703999-4 por el valor de pesos cinco millones veintinueve mil doscientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$5.029.272,69).

Que, de las diferentes alternativas presentadas en la municipalidad, la presentada por la empresa LONKING CÓRDOBA SAS acepta como parte de pago la entrega del municipio de la Motoniveladora Municipal Marca Zanello MA-160, modelo 1999, con motor CUMMINS N°:30737521, Chasis N°: 000122, la cual se encuentra en desuso, dándole el valor de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

Que en razón del precio de la compra, corresponde solicitar la autorización del Concejo Deliberante a los fines de poder adquirir mediante el procedimiento de compra directa la referida Mini Cargadora.

Que, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 052/96, corresponde a este cuerpo autorizar la entrega en pago de la Motoniveladora Municipal Marca Zanello, identificada en la presente, en función de considerarse a tales fines una venta directa.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar mediante el procedimiento de contratación directa una MINI CARGADORA LONKING, Motor XINCHAI 50 HP, con las especificaciones técnicas explicadas en los considerados de la presente, por un monto de PESOS cinco millones veintinueve mil doscientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$5.029.272,69), I.V.A. incluido, a LONKING CÓRDOBA SAS C.U.I.T. N° 30-71703999-4, con domicilio en Av. Circunvalación Agustín Tosco colectora e/ Av. La Voz del Interior y Spilimbergo, Ciudad de Córdoba.

El monto a abonar por tal compra, será de pesos tres millones quinientos veintinueve mil doscientos setenta y dos con sesenta y nueve centavos (\$3.529.272,69), por descontar del valor de venta, el monto correspondiente a la Motoniveladora Marca Zanello, de pesos un millón quinientos (\$1.500.000). Tal valor será abonado de contado efectivo en los próximos 30 días de la sanción de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en pago a través de venta directa, la Motoniveladora Marca Zanello MA-160, modelo 1999 con



motor CUMMINS N°:30737521, Chasis N°: 000122 a la empresa LONKING CÓRDOBA SAS C.U.I.T. N° 30-71703999-4.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en ala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 21/07/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 037/2021 con fecha 22/07/2021

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

